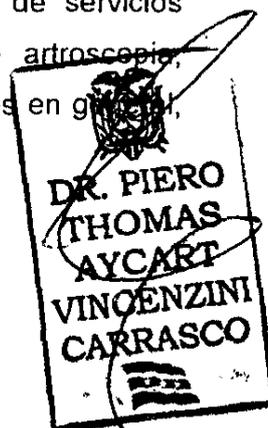




1  
CONSTITUCION DE LA  
ANONIMA  
EQUATHYALSA S. A.....  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

4  
5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
6 Ecuador, el ocho de septiembre del dos mil catorce, ante mí, DR.  
7 **PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO  
8 **TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen  
9 por sus propios derechos, los señores: **VICTOR MANUEL NAULA**  
10 **MERINO**, casado, ejecutivo; y **RUBEN DARIO TAMAYO MOREIRA**,  
11 casado; ejecutivo. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,  
12 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para  
13 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos  
14 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como  
15 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
16 me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:  
17 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de  
18 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución  
19 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes  
20 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
21 Intervienen en este contrato los señores: **VICTOR MANUEL NAULA**  
22 **MERINO** y **RUBEN DARIO TAMAYO MOREIRA**. Ambos por sus  
23 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el  
24 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **ECUATHYALSA**  
25 **S. A.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente  
26 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**  
27 **SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la prestación de servicios  
28 médicos en todas sus áreas, tanto en cirugías de artroscopia,  
29 traumatología, dermatología y otros tipos de operaciones en general,

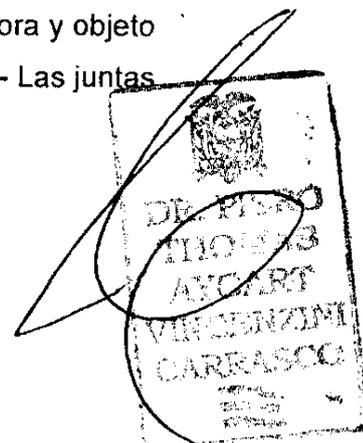


1 por lo que podrá importar, comercializar, distribuir, dar en  
2 consignación, todo tipo de equipos, instrumentos, prótesis e insumos  
3 médicos relacionados con las actividades antes indicadas. Para  
4 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
5 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el  
6 mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la  
7 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de  
8 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del  
9 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la  
10 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y  
11 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
12 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital  
13 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**  
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones  
15 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR**  
16 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán  
17 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción  
18 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.  
19 **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**  
20 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento  
21 la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la  
22 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor  
23 **VICTOR MANUEL NAULA MERINO**, ha suscrito **QUINIENTAS**  
24 **SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de  
25 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en  
26 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en  
27 NUMERARIO; b) El señor **RUBEN DARIO TAMAYO MOREIRA** ha  
28 suscrito **DOSCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas,  
29 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,

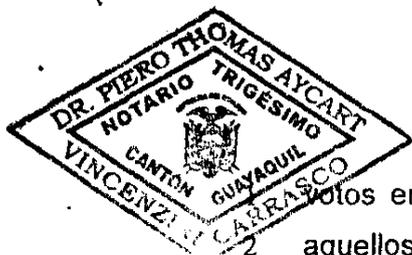


pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas

2 en NUMERARIO. Los accionistas fundadores declaran bajo  
3 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una  
4 institución bancaria. Una vez que la compañía tenga personalidad  
5 jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia  
6 de Compañías y Valores a través de la presentación del Estado de  
7 Situación Financiera inicial u otros documentos, conforme disponga el  
8 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL**  
9 **CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del  
10 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos  
11 años contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro  
12 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o  
13 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**  
14 **REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han  
15 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**  
16 **Supremo**.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta  
17 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**  
18 **Administración Social**.- La administración de la compañía se  
19 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a  
20 los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de  
21 compañías en el Artículo 253. Se designa como Presidente al  
22 señor VICTOR MANUEL NAULA MERINO, y como Gerente General  
23 al señor RUBEN DARIO TAMAYO MOREIRA; **Artículo Tercero:**  
24 **Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el  
25 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los  
26 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y  
27 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada  
28 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto  
29 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las juntas

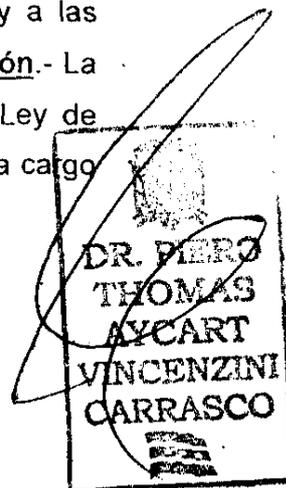


1 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
2 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente  
3 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas  
4 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**  
5 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se  
6 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
7 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,  
8 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general  
9 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor  
10 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
11 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas  
12 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
13 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
14 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución  
15 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las  
16 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el  
17 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier  
18 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,  
19 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
20 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.  
21 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
22 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir  
23 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
24 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que  
25 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará  
26 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de  
27 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;  
28 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y  
29 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de



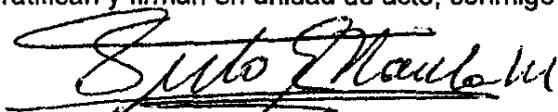
2 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,  
3 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor  
4 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta  
5 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -  
6 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
7 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**  
8 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta  
9 general: a) Elegir al Gerente General y Presidente, quienes durarán  
10 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
11 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario  
12 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los  
13 estados de situación financiera, los que deberán ser presentados con  
14 el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los  
15 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital  
16 social de la compañía; f) Autorizar al Gerente General o al Presidente  
17 la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los  
18 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la  
19 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o  
20 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
21 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el  
22 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**  
23 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la  
24 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o  
25 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
26 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y  
27 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de  
28 aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las  
29 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La  
30 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de  
Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo

1110



1 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
2 Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores  
3 autorizan a la abogada YAZMIN CEDEÑO VILLANUEVA, para realizar  
4 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
5 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
6 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, las  
7 demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento  
8 de esta Escritura.- f) Ilegible.- YAZMIN CEDEÑO VILLANUEVA.- Abogada.-  
9 Registro Profesional uno - cuatro - nueve - seis - nueve, del Foro de  
10 Abogados del Guayas.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
11 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
12 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos  
13 de Ley. Lelda esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz  
14 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
15 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

16  
17

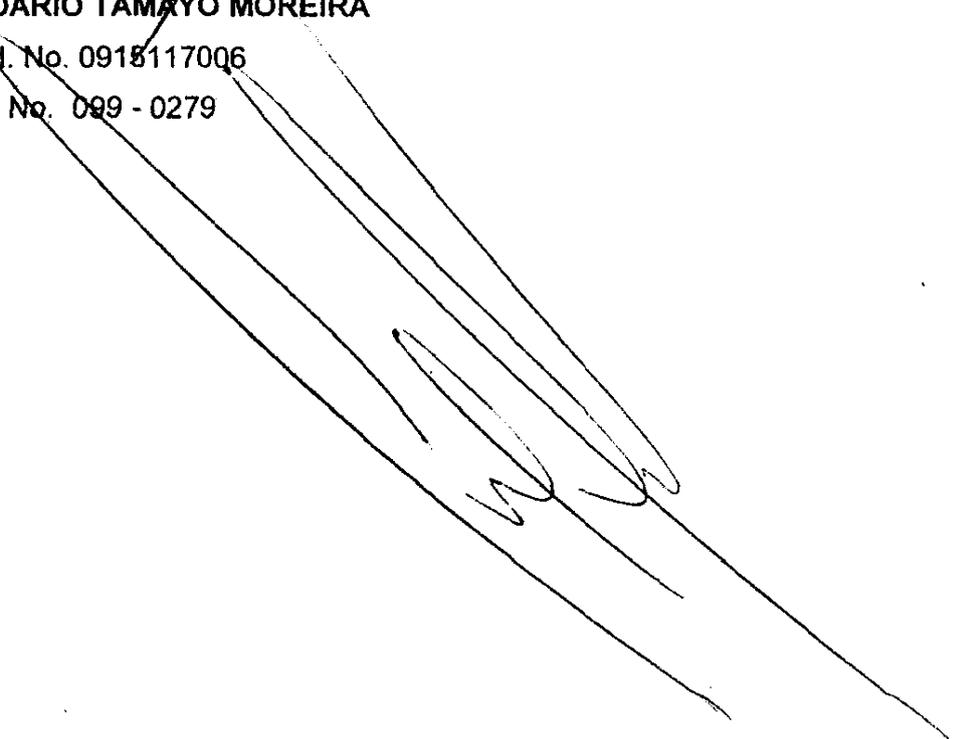


18 **VICTOR MANUEL NAULA MERINO**  
19 Ced. Ciud. No. 0910538909  
20 Cert. Vot. No. 104 - 0138

21  
22



23 **RUBEN DARIO TAMAYO MOREIRA**  
24 Ced. Ciud. No. 0918117006  
25 Cert. Vot. No. 099 - 0279





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

**NÚMERO DE RESERVA:** 7665442  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0917218273 CEDEÑO VILLANUEVA YAZMIN ISABEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 26/08/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** ECUATHYALSA S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/09/2014 16:05:34

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

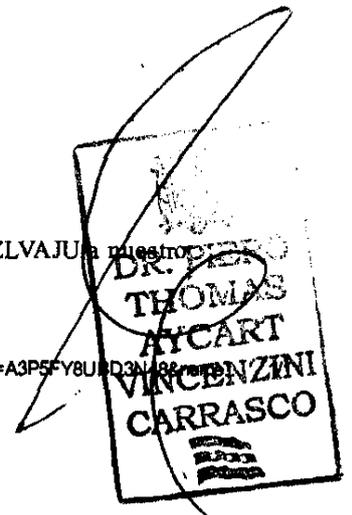
A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: ZLVAJUA a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gov.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva)

[https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl\\_extranet\\_denominaciones.exe/resultado\\_solicitud\\_imprimir?sesion=A3P5FY8UJD3N182](https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denominaciones.exe/resultado_solicitud_imprimir?sesion=A3P5FY8UJD3N182)





CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

**009** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**009 - 0279** **0915117006**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
TAMAYO MOREIRA RUBEN DARJO

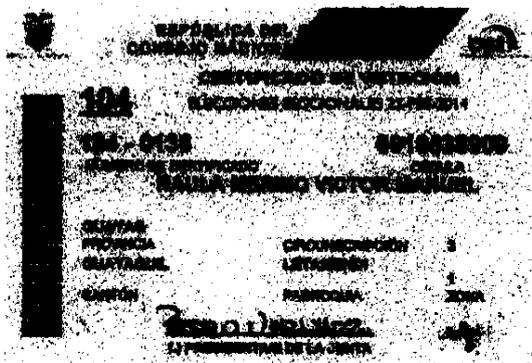
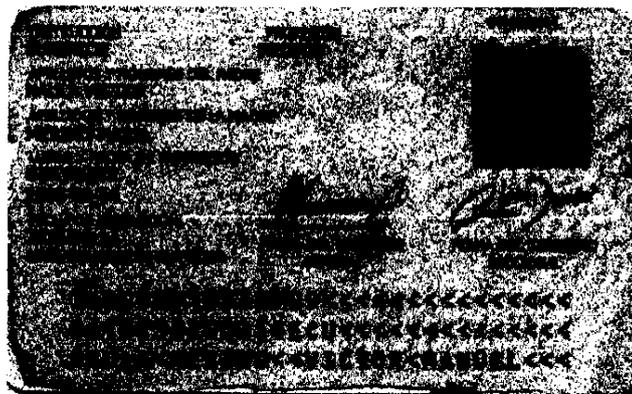
GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAQUIL CANTÓN

PARTE DE LA JUNTA ELECTORAL SECCIONAL

3  
1  
ZONA

*[Signature]*





# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.218  
FECHA DE REPERTORIO:09/sep/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ECUATHYALSA S.A.**, de fojas **87.689 a 87.703**, Registro Mercantil número **3.547**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ECUATHYALSA S.A.**, a favor de **RUBEN DARIO TAMAYO MOREIRA**, de fojas **38.054 a 38.056**, Registro de Nombramientos número **12.271**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ECUATHYALSA S.A.**, a favor de **VICTOR MANUEL NAULA MERINO**, de fojas **38.057 a 38.059**, Registro de Nombramientos número **12.272**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 16 de septiembre de 2014

REVISADO POR *Dr*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**Ab. Nuria Butiña M.**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de ..... fojas, es igual al documento original

Guayaquil, **16 SEP 2014**

*Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco*  
**NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**

Nº



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

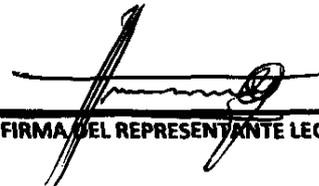
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			ECUAT HYALSA S.A		
EXPEDIENTE: 180993		RUC:		NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA: GUAYAS		CANTÓN: GUAYAQUIL		CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA: GUAYAS		CANTÓN: GUAYAQUIL		CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TRARQUI		BARRIO: SAMANES		CIUDADELA: SAMANES VI	
CALLE: MZ 960		NÚMERO: SOLAR 2.		INTERSECCIÓN/MANZANA: —	
CONJUNTO: CONST. INMOB. AREOS C.A		BLOQUE: —		KM.: —	
CAMINO: —		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: —		OFICINA No.: —	
CASILLERO POSTAL: —		TELÉFONO 1: 0987001556		TELÉFONO 2: —	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1: ruta73@idcloud.com		CORREO ELECTRÓNICO 2: —	
CELULAR: 0987001556		FAX: —			

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN TAMAYO MOREIRA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0915117006.

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Interagua

International Water Services  
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.  
R.U.C.0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad certificado por SGS de acuerdo a la norma ISO 9001:2008



Mes: Septiembre-2014 Tipo de Documento: FACTURA No. 026-001-003418002 Cuenta No. 0063755

Dirección de Entrega: CIUDADELA SAMANES ETAPA VI MZ. 960 SL. 2 Datos del Beneficiario: TAMAYO MOREIRA RUBEN D ARIO

Código: 64-58-008-2940-00-01 R.U.C./C.I.: 0915117006

Dirección del Predio: CIUDADELA SAMANES ETAPA VI MZ. 960 SL. 2 Datos del Propietario: CONST. INMOB. ARGOS C.A.

Código: 64-058-008-2940-00-0001 Guía: 1/2" Medidor: B088AV275730

Fecha Emisión: 12-09-2014 Fecha Vencimiento: 22-09-2014 Facturas por pagar: 1

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
2178	2210	32	23	30

PERIODO DE CONSUMO: 13-08-2014 a 12-09-2014

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		24.31
Agua Potable	12.77	
Alcantarillado	10.22	
Cargo Fijo	1.32	
Otros Valores		1.65
C.E.H. Drenaje Pluvial	1.65	

Subtotal Tarifa 0%	25.96
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
<b>TOTAL VALOR FACTURADO MES:</b>	<b>25.96</b>

Consumos Facturados en m3

CORTE DE SALDO: 10-09-2014  
Nueva agencia de Atención al Cliente "Parque California", Km. 11 1/2 vía a Daule. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 y los sábados de 09:00 a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

ESTADO DE CUENTA*	
DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	16.84
Pago y/o débito bancario	-16.84
<b>Valor Total Facturado del Mes</b>	<b>25.96</b>

\*No incluye fact. servicios del mes

<b>DEUDA TOTAL</b>	<b>25.96</b>
--------------------	--------------

Interagua Mes: Septiembre-2014 Tipo de Documento: FACTURA No. 026-001-003418002 Cuenta No. 0063755

Dirección de Entrega: CIUDADELA SAMANES ETAPA VI MZ. 960 SL. 2 Datos del Beneficiario: TAMAYO MOREIRA RUBEN D ARIO

Código: 64-58-008-2940-00-01 R.U.C./C.I.: 0915117006

VALOR TOTAL FACTURADO	25.96	Consumo del mes	32	Fecha Emisión	12-09-2014	Fecha Vencimiento	22-09-2014
DEUDA TOTAL	25.96						